



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 32, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

VALPARAÍSO, 30 NOV. 2018

R. EX. N° 4164

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 942, de fecha 31 de octubre de 2018, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; el Mandato Especial de Exportadora Los Fiordos Limitada a Carol Fernandois Ibarra, de fecha 9 de enero de 2018, conferido ante don Victor Hugo Quiñones Sobarzo, Notario Público Titular de la 1° Notaría de Puerto Montt; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131 y N° 3104, ambas de 2017, N° 1085 y N° 2472, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, N° 1650, N° 3460, N° 3556 y N° 3983, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875 y N° 1501, todas de 2018, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2472 de 2018, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 32 y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 11480 de 2018, Exportadora Los Fiordos Limitada, solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 2472 de 2018, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 2472 de 2018, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 32 y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido de reemplazar e incorporar en su numeral 2.-, las siguientes filas:

Código centro	Titular	Especie declarada	Código centro de origen	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
110058	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón coho	110067 90109	573.380	26	26	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819
					18	26	30	30	15	13.500	6	2,9	0,15	32.860
					10	14	40	40	15	24.000	6	2,9	0,15	58.418
110059	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	1.058.832	54	54	25	25	15	9.375	8	4,5	0,15	19.608
					38	40	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
					22	24	40	40	15	24.000	8	4,5	0,15	50.196
110060	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	891.800	46	46	25	25	15	9.375	8	4,5	0,15	19.608
					32	32	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
					18	20	40	40	15	24.000	8	4,5	0,15	50.196
110068	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	470.592	24	26	25	25	15	9.375	8	4,5	0,15	19.608
					17	19	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
					10	12	40	40	15	24.000	8	4,5	0,15	50.196
110069	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	1.019.616	52	52	25	25	15	9.375	8	4,5	0,15	19.608
					37	40	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
					21	24	40	40	15	24.000	8	4,5	0,15	50.196
110070	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón coho	110067 90109	1.051.520	46	48	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819
					32	36	30	30	15	13.500	6	2,9	0,15	32.860
					18	20	40	40	15	24.000	6	2,9	0,15	58.418
110071	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	1.355.280	48	56	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
					27	30	40	40	15	24.000	8	4,5	0,15	50.196
110131	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	1.355.280	48	56	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
					27	30	40	40	15	24.000	8	4,5	0,15	50.196
110132	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón coho	110067 90109	690.060	31	32	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819
					21	23	30	30	15	13.500	6	2,9	0,15	32.860
					12	14	40	40	15	24.000	6	2,9	0,15	58.418

110201	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	78.432	4	6	25	25	15	9.375	8	4,5	0,15	19.608
					3	4	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
110294	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	903.520	32	36	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
110703	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	799.200	41	52	25	25	15	9.375	8	4,5	0,15	19.608
					30	33	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
					16	20	40	40	15	24.000	8	4,5	0,15	50.196
110742	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón coho	110067 90109	228.190	10	22	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819
110839	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón coho	110067 90109	722.920	34	36	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819
					22	28	30	30	15	13.500	6	2,9	0,15	32.860
					14	18	40	40	15	24.000	6	2,9	0,15	58.418
110177	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón coho	110067 90109	236.536	12	22	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819

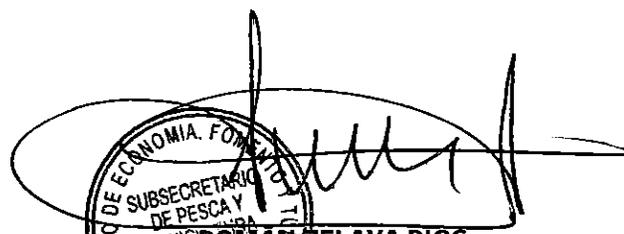
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 942 de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

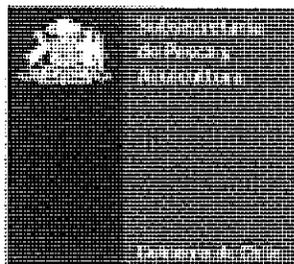
La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 942 de 2018, en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CSB/FUM


ROMAN ZELAYA RIOS
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)





INFORME TÉCNICO (D. AC.) N°

942

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA

REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2472 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2018.

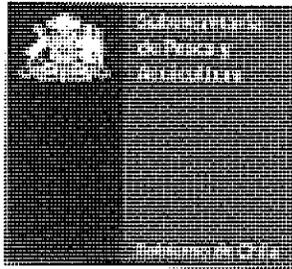
FECHA : 3 1 OCT 2018

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 2472 de fecha 09 de julio de 2018, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos para la agrupación de concesiones de salmónidos 32 en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA., RUT 79.872.420-7, domiciliada en Av. Diego Portales N° 2000, piso 8, edificio empresarial, en la ciudad de Puerto Montt, mediante cartas C.I. N° 11480 de 2018, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el siguiente sentido:
 - 2.1. Centro código 110058, autorizado a operar 573.380 ejemplares de la especie Salmón del Atlántico en 40 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, y como alternativa 28 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, modifica la especie a Salmón coho en 26 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, otra alternativa en mínimo 18 y máximo 26 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m y en mínimo 10 y máximo 14 estructuras de dimensiones 40 m x 40 m, adicionalmente modifica los centros de origen códigos 104372 y 90118 por los centros código 110067 y 90109.
 - 2.2. Centro código 110059, autorizado a operar 988.225 ejemplares de la especie Salmón del Atlántico en 50 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, y como alternativa 35 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, modifica el número de peces a 1.058.832 ejemplares de la misma especie en 54 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, otra alternativa en mínimo 38 y máximo 40 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m y en mínimo 22 y máximo 24 estructuras de dimensiones 40 m x 40 m.
 - 2.3. Centro código 110060, autorizado a operar 891.800 ejemplares de la especie Salmón del Atlántico en 46 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, y como alternativa 32 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, incorpora una alternativa adicional de mínimo 18 y máximo 20 estructuras de dimensiones 40 m x 40 m.



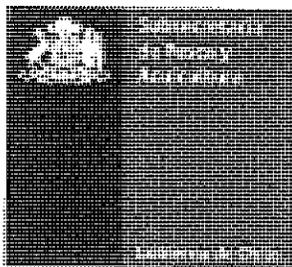
- 2.4. Centro código 110068, autorizado a operar 431.376 ejemplares de la especie Salmón del Atlántico en 22 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, y como alternativa 16 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, modifica el número de peces a 470.592 ejemplares de la misma especie, mínimo 24 y máximo 26 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, otra alternativa en mínimo 17 y máximo 19 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m y en mínimo 10 y máximo 12 estructuras de dimensiones 40 m x 40 m.
- 2.5. Centro código 110069, autorizado a operar 1.098.048 ejemplares de la especie Salmón del Atlántico en 56 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, y como alternativa 40 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, modifica el número de peces a 1.019.616 ejemplares de la misma especie en 52 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, otra alternativa en mínimo 37 y máximo 40 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m y en mínimo 21 y máximo 24 estructuras de dimensiones 40 m x 40 m.
- 2.6. Centro código 110070, autorizado a operar 1.098.048 ejemplares de la especie Salmón del Atlántico en 56 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, y como alternativa 40 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, modifica el número de peces a 1.051.520 ejemplares de la especie Salmón coho mínimo 46 y máximo 48 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, otra alternativa en mínimo 32 y máximo 36 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m y en mínimo 18 y máximo 20 estructuras de dimensiones 40 m x 40 m, adicionalmente modifica los centros de origen códigos 104372 y 90118 por los centros código 110067 y 90109.
- 2.7. Centro código 110071, autorizado a operar 1.098.048 ejemplares de la especie Salmón del Atlántico en 56 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, y como alternativa 40 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, modifica el número de peces a 1.355.280 ejemplares de la misma especie en mínimo 48 y máximo 56 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m y en mínimo 27 y máximo 30 estructuras de dimensiones 40 m x 40 m.
- 2.8. Centro código 110131, autorizado a operar 1.098.048 ejemplares de la especie Salmón del Atlántico en 56 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, y como alternativa 40 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, modifica el número de peces a 1.355.280 ejemplares de la misma especie en mínimo 48 y máximo 56 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m y en mínimo 27 y máximo 30 estructuras de dimensiones 40 m x 40 m.
- 2.9. Centro código 110132, autorizado a operar 1.000.000 ejemplares de la especie Salmón coho en 44 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, y como alternativa 30 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, modifica el número de peces a 690.060 ejemplares de la misma especie en mínimo 31 y máximo 32 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, otra alternativa en mínimo 21 y máximo 23 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m y en mínimo 12 y máximo 14 estructuras de dimensiones 40 m x 40 m, adicionalmente elimina centro de origen código 110139.



- 2.10. Centro código 110201, autorizado a operar 196.080 ejemplares de la especie Salmón del atlántico en 10 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, y como alternativa 7 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, modifica el número de peces a 78.432 ejemplares de la misma especie en mínimo 4 y máximo 6 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, otra alternativa en mínimo 3 y máximo 4 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m.
- 2.11. Centro código 110294, autorizado a operar 1.016.460 ejemplares de la especie Salmón del atlántico en 36 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, modifica el número de peces a 903.520 ejemplares de la misma especie en mínimo 32 y máximo 36 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m.
- 2.12. Centro código 110703, autorizado a operar 799.200 ejemplares de la especie Salmón coho en 35 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, y como alternativa 25 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, modifica la especie a Salmón del Atlántico en mínimo 41 y máximo 52 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, otra alternativa en mínimo 30 y máximo 33 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, y en mínimo 16 y máximo 20 estructuras de dimensiones 40 m x 40 m, adicionalmente modifica los centros de origen códigos 110067, 90109 y 110139 por los centros código 104372 y 90118.
- 2.13. Centro código 110742, autorizado a operar 423.525 ejemplares de la especie Salmón del atlántico en 22 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, y como alternativa 15 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, modifica el número de peces a 228.190 ejemplares de la especie a Salmón coho en mínimo 10 y máximo 22 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, adicionalmente modifica los centros de origen códigos 104372 y 90118 por los centros código 110067 y 90109.
- 2.14. Centro código 110839, autorizado a operar 722.920 ejemplares de la especie Salmón coho en 32 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, y como alternativa 22 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, modifica el número de estructuras a mínimo 34 y máximo 36 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, otra alternativa en mínimo 22 y máximo 28 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, y en mínimo 14 y máximo 18 estructuras de dimensiones 40 m x 40 m, adicionalmente elimina centro de origen código 110139.
- 2.15. Centro código 110177, inicialmente declarado sin intención de siembra, solicita la operación de 236.536 ejemplares de la especie Salmón coho en mínimo 12 y máximo 22 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m.

CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

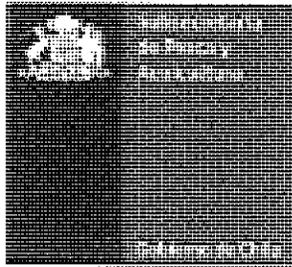


Analizados los antecedentes presentados por el titular, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA., RUT 79.872.420-7, dado que la solicitud no afecta la clasificación de bioseguridad obtenida por la agrupación, y no significa un aumento de peces para lo ya determinado y autorizado para el periodo productivo correspondiente.

De esta forma es conveniente modificar la Resolución Exenta N° 2472 de fecha 09 de julio de 2018, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

2.16. Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 2472 de fecha 09 de julio de 2018, las siguientes filas:

Código centro	Titular	Especie declarada	Código centro de origen	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
110058	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón coho	110067 90109	573.380	26	26	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819
					18	26	30	30	15	13.500	6	2,9	0,15	32.860
					10	14	40	40	15	24.000	6	2,9	0,15	58.418
110059	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	1.058.832	54	54	25	25	15	9.375	8	4,5	0,15	19.608
					38	40	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
					22	24	40	40	15	24.000	8	4,5	0,15	50.196
110060	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	891.800	46	46	25	25	15	9.375	8	4,5	0,15	19.608
					32	32	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
					18	20	40	40	15	24.000	8	4,5	0,15	50.196
110068	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	470.592	24	26	25	25	15	9.375	8	4,5	0,15	19.608
					17	19	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
					10	12	40	40	15	24.000	8	4,5	0,15	50.196
110069	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	1.019.616	52	52	25	25	15	9.375	8	4,5	0,15	19.608
					37	40	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
					21	24	40	40	15	24.000	8	4,5	0,15	50.196
110070	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón coho	110067 90109	1.051.520	46	48	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819
					32	36	30	30	15	13.500	6	2,9	0,15	32.860
					18	20	40	40	15	24.000	6	2,9	0,15	58.418
110071	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	1.355.280	48	56	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
					27	30	40	40	15	24.000	8	4,5	0,15	50.196
110131	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	1.355.280	48	56	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
					27	30	40	40	15	24.000	8	4,5	0,15	50.196



110132	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón coho	110067 90109	690.060	31	32	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819
					21	23	30	30	15	13.500	6	2,9	0,15	32.860
					12	14	40	40	15	24.000	6	2,9	0,15	58.418
110201	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	78.432	4	6	25	25	15	9.375	8	4,5	0,15	19.608
					3	4	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
110294	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	903.520	32	36	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
110703	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón del atlántico	104372 90118	799.200	41	52	25	25	15	9.375	8	4,5	0,15	19.608
					30	33	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
					16	20	40	40	15	24.000	8	4,5	0,15	50.196
110742	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón coho	110067 90109	228.190	10	22	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819
110839	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón coho	110067 90109	722.920	34	36	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819
					22	28	30	30	15	13.500	6	2,9	0,15	32.860
					14	18	40	40	15	24.000	6	2,9	0,15	58.418
110177	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Salmón coho	110067 90109	236.536	12	22	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819

2.17. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 2472 de fecha 09 de julio de 2018.



EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura

[Handwritten signature]

ABP/DSP/dsp.

C.I N° 11480 de 2018